

elevada y de incluir medidas apropiadas en los métodos de planificación y en las normas de construcción de estructuras que se edifican en zonas expuestas a catástrofes,

Pide al Secretario General:

a) Que dé la más amplia difusión posible al informe sobre rehabilitación y reconstrucción a raíz de desastres naturales;

b) Que establezca una lista de expertos capaces de proporcionar rápidamente asesoramiento y asistencia en zonas afectadas por catástrofes;

c) Que emprenda, en la medida que lo permitan los recursos y en colaboración con otras organizaciones interesadas en esta esfera, la preparación de manuales sobre desastres, que incluirían legislación pertinente, precauciones en casos de desastre, disposiciones administrativas y técnicas, un manual sobre viviendas resistentes a catástrofes, modelos de códigos de edificación que contengan recomendaciones para la efectividad y cumplimiento de esos códigos y un manual sobre la aplicación de las técnicas de planificación del medio físico en las zonas expuestas a catástrofes;

d) Que dé una prioridad elevada al suministro de becas a estudiantes de arquitectura e ingeniería para que efectúen estudios especiales sobre diseño y construcción en relación con las cuestiones que se plantean antes y después de las catástrofes, ingeniería sísmica y esferas similares;

e) Que estudie la posibilidad de introducir medidas administrativas especiales destinadas a acelerar la asistencia técnica que debe proporcionarse a países en que se hayan producido desastres naturales.

1478a. sesión plenaria,
6 de junio de 1967.

1223 (XLII). Informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su cuarto período de sesiones²⁷,

Observando con preocupación la conclusión a que ha llegado el Comité de que los logros en este sector de vital importancia han sido muy inferiores a los objetivos establecidos para el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Convencido de que la acción concertada a nivel nacional e internacional, en cooperación con los organismos competentes que se ocupan del bienestar social, constituye el único medio de evitar que sigan empeorando las condiciones de la vivienda y de las aglomeraciones humanas,

Haciendo suya la sugerencia del Comité en el sentido de que sería útil emprender enérgicas campañas de información pública a fin de conseguir que se prestara mayor atención a este sector,

1. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de las deliberaciones de la Comisión de Desarrollo Social y del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, y en el marco del informe ya solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1170 (XLI) de

²⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 42° período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/4287).

5 de agosto de 1966, prepare recomendaciones sobre los medios más adecuados para:

a) Concentrar la atención mundial en los graves problemas sociales o económicos relacionados con la falta de viviendas adecuadas y de instalaciones comunales y las dificultades que se plantean en el desarrollo nacional de las comunidades rurales y urbanas, especialmente en los países en desarrollo;

b) Movilizar la acción mundial en forma de programas concretos para abrir el camino a planes prácticos para el desarrollo de la vivienda y de las instalaciones comunales, especialmente para los sectores de la población que más lo necesitan, y mejorar la calidad general de las aglomeraciones humanas;

c) Alentar a los gobiernos a conceder aún más atención y apoyo a este sector al formular y ejecutar sus planes nacionales de desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General que presente su informe, junto con cualesquiera propuestas de acción, al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en su quinto período de sesiones y subsiguientemente a la Comisión de Desarrollo Social;

3. *Pide* al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación que, al examinar los medios de poner en práctica el informe del Secretario General, estudie si es aconsejable proclamar un año internacional de la vivienda, y presente sus recomendaciones a la Comisión de Desarrollo Social en su 19° período de sesiones y al Consejo Económico y Social en su 44° período de sesiones.

1478a. sesión plenaria,
6 de junio de 1967.

1224 (XLII). Programa de trabajo del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción del progreso realizado por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en el establecimiento de un programa de trabajo eficaz, concentrado en cuestiones fundamentales relativas a la vivienda, la construcción y la planificación,

Reconociendo sin embargo que muchos Estados Miembros y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas no han prestado suficiente atención a la vivienda y a los servicios comunales conexos para familias de bajos ingresos,

Teniendo presente la decisión del Consejo Económico y Social, expresada en su resolución 1139 (XLI) de 29 de julio de 1966, acerca de que la labor de la Comisión de Desarrollo Social se concentre, entre otras cosas, en la mejora de las condiciones de la vivienda y de los servicios comunales, especialmente para las personas de los grupos de ingresos reducidos, en la ordenación urbana y en la planificación del futuro crecimiento de las ciudades, y asimismo teniendo presente la preocupación expresada por la Comisión en su 18° período de sesiones con respecto al bienestar de las familias de bajos ingresos,

Reafirmando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 1508 (XV) de 12 de diciembre de 1960 y 2036 (XX) de 7 de diciembre de 1965,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 1508 (XV) pidió que se elaborasen e iniciasen proyectos experimentales sobre vivienda de bajo costo

e instalaciones y servicios comunales conexos en las zonas de rápida urbanización de los países en desarrollo,

Tomando nota con aprobación del examen preliminar hecho por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, en su cuarto periodo de sesiones, con respecto a la posible iniciación de proyectos de demostración experimentales y a su decisión de seguir prestando atención a la cuestión en su quinto periodo de sesiones,

Convencido de la necesidad de que las Naciones Unidas y los organismos especializados pertinentes así como los Estados Miembros adopten nuevas medidas encaminadas a promover la construcción de viviendas adicionales y los servicios comunales conexos para las familias de bajos ingresos, incluso las que viven en zonas de moradores intrusos o en barrios de tugurios que aumentan rápidamente en las zonas urbanas y rurales,

1. *Aprueba* el informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su cuarto periodo de sesiones²⁸,

2. *Insta* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a lograr los objetivos iniciales del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o sea la construcción anual de 10 unidades de habitación por cada 1.000 habitantes, prestandose particular atención a las necesidades de las familias de bajos ingresos;

3. *Pide* a las comisiones económicas regionales que den mayor prioridad a los programas concernientes a la vivienda, la construcción y la planificación;

4. *Pide* al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación que preste creciente atención a los problemas de la vivienda y de los servicios comunales conexos para las familias de bajos ingresos, sobre todo en los países en desarrollo, y a los posibles métodos y programas para mejorar esas condiciones, especialmente a los programas experimentales de carácter regional;

5. *Pide asimismo* al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación que, al examinar las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de vida y a proporcionar un volumen adecuado de viviendas apropiadas para las familias de bajos ingresos, preste la debida atención a medios tales como el esfuerzo propio, cooperativas, viviendas alquiladas, subsidios del gobierno, financiación y otras medidas que adopten los gobiernos para asegurar la construcción de viviendas baratas, y a la elaboración y aplicación de normas apropiadas para la vivienda y los servicios conexos destinados a las familias de bajos ingresos;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con el Secretario General y los organismos de las Naciones Unidas pertinentes, emprendan programas prácticos experimentales adaptados a las necesidades de los países en desarrollo y encaminados a mejorar las condiciones de vida en las colonias de moradores intrusos o en los barrios de tugurios de las zonas rurales y urbanas, combatiendo simultáneamente las condiciones sociales, económicas y físicas en dichas zonas, obteniendo la participación de los ciudadanos interesados y creando, donde sea factible, instituciones y organizaciones que fomenten o apoyen el mejoramiento por el esfuerzo propio;

7. *Pide* al Secretario General que consulte a los Estados Miembros, al Programa de las Naciones Unidas

²⁸ *Ibid.*

para el Desarrollo, al Programa Mundial de Alimentos, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a los organismos especializados y a las entidades internacionales pertinentes, a fin de determinar la posibilidad de obtener apoyo financiero, técnico y material para dichos programas experimentales y que proporcione la dirección general para cualquier programa experimental que se pueda iniciar, prestando atención apropiada a la coordinación de los distintos órganos de las Naciones Unidas interesados y a la iniciación de las investigaciones y evaluaciones necesarias, a fin de que todos los Estados Miembros se beneficien con la experiencia que se logre en estos programas experimentales;

8. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su 44° periodo de sesiones, sobre los progresos logrados en la consecución de los objetivos fijados en la presente resolución, y que incluya en su informe las opiniones u observaciones de la Comisión de Desarrollo Social, del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, y de las comisiones económicas regionales.

1478a. sesión plenaria,
6 de junio de 1967.

1226 (XLII). Cuestiones sociales relativas a la ampliación de los servicios sanitarios

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción del informe de la Organización Mundial de la Salud sobre cuestiones sociales relativas a la ampliación de los servicios sanitarios²⁹,

Expresa la esperanza de que la cooperación con la Organización Mundial de la Salud ejerza una influencia fecunda en la actividad de la Comisión de Desarrollo Social en esa esfera,

Observando que, pese a los grandes progresos de la ciencia médica en los últimos decenios, la población de muchos países no se beneficia todavía de todos los frutos de esos progresos y tiene sólo un acceso limitado a los servicios sanitarios y médicos, debido a varios factores, entre ellos la falta de recursos financieros y personal calificado, la distribución desigual de dichos servicios y su elevado costo,

Observando asimismo que la Comisión desea continuar el estudio de los aspectos sociales del problema no sólo en los países en desarrollo, sino también en los países desarrollados,

Invita a la Organización Mundial de la Salud a que prepare, si es posible para el 19° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, un estudio basado en la información ya existente, sobre el grado diverso en que los servicios sanitarios y médicos básicos están al alcance de determinados grupos representativos de países que se hallan en distintas etapas de adelanto en la prestación de tales servicios y que los prestan de distintos modos, teniendo en cuenta, cuando procediese, la cuestión relativa al costo de esos servicios, y prestando la debida atención a los factores sociales que influyen en la disponibilidad y la utilización de los servicios sanitarios.

1478a. sesión plenaria,
6 de junio de 1967.

²⁹ E/CN.5/415 y Corr.1.